

Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



N° 2013-09-01-05-P-01.733

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA PAWOW S.A.-----

CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:  
US\$78,400.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:  
US\$39,200.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún  
(21) días del mes de Noviembre del año dos mil trece, ante  
mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,  
Notario Quinto del Cantón, comparece: La señora Ingeniera  
Comercial doña CECILIA MARIA ICAZA ESTRADA, quien  
declara ser ecuatoriana, casada, en su calidad de GERENTE  
GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía  
PAWOW S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente,  
la misma que declara que su nombramiento no ha sido  
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del  
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con  
domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso  
por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme  
presentado sus documentos de identificación; y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de  
la naturaleza y resultados de esta escritura pública de

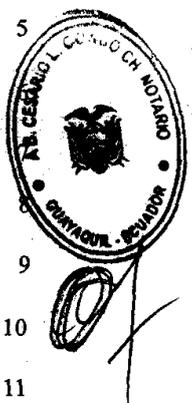
0000001

0000001

1 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE  
2 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su  
3 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R  
4 N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su  
5 cargo sírvase autorizar una de Aumento de Capital  
Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de  
Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

6  
7  
8  
9 P R I M E R A: COMPARECIENTE: Comparece a la  
10 celebración de la presente escritura pública, la señora  
11 Ingeniera Comercial CECILIA MARIA ICAZA ESTRADA, por  
12 los derechos que representa en su calidad de Gerente  
13 General de PAWOW S.A. y como tal su representante legal,  
14 quien actúa debidamente autorizada por la Junta General  
15 Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho  
de Noviembre del dos mil trece.- S E G U N D A:

16 ANTECEDENTES: Dos.uno.- Mediante escritura pública  
17 autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,  
18 Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el siete de marzo del dos  
19 mil trece, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
20 once de Abril del dos mil trece, se constituyó la compañía  
21 PAWOW S.A., con un capital autorizado de un mil  
22 seiscientos dólares de los Estados Unidos (US\$1,600.00) y  
23 un capital suscrito y pagado de ochocientos dólares de los  
24 Estados Unidos (US\$800.00); y, Dos.dos. La Junta General  
25 Universal Extraordinaria de Accionistas de PAWOW S.A.  
26 celebrada el dieciocho de Noviembre del dos mil trece  
27 resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado a la  
28 suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de





1 América (US\$80,000.00) y el capital suscrito y pagado de la  
2 compañía a la suma de cuarenta mil dólares de los Estados  
3 Unidos (US\$40,000.00), reformar el artículo quinto de los  
4 Estatutos Sociales y autorizar a la Gerente General para  
5 que realice los trámites necesarios para el  
6 perfeccionamiento legal del aumento de capital y reforma de  
7 estatutos aprobada.- T E R C E R A: DECLARACIONES: La  
8 señora Ingeniera Comercial CECILIA MARIA ICAZA  
9 ESTRADA, en su calidad de Gerente General y como tal  
10 representante legal de PAWOW S.A., quien actúa  
11 debidamente autorizada por la Junta General Universal  
12 Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de  
13 Noviembre del dos mil trece declara: a) Que el capital  
14 autorizado de la compañía ha sido aumentado a la suma de  
15 ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América  
16 (US\$80,000.00); b) Que el capital suscrito y pagado de la  
17 compañía queda aumentado en la cantidad de treinta y  
18 nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de  
19 América (US\$39,200.00), esto es, que en lugar de  
20 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
21 (US\$800.00) que tiene en la actualidad, el capital será en lo  
22 sucesivo, de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de  
23 América (US\$40,000.00), dividido en cuarenta mil (40.000)  
24 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estado  
25 Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la  
26 cero cero cero uno (0001) a la cuarenta mil (40.000)  
27 inclusive; c) Que por efectos del antes mencionado aumento  
28 de capital se deberán emitir nuevos títulos de acciones

000002

1 contentivos de treinta y nueve mil doscientas (39.200)  
2 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estado  
3 Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la  
4 cero ochocientos uno (0801) a la cuarenta mil (40.000)  
5 inclusive; d) Que de conformidad con lo resuelto por la  
6 antes mencionada Junta General Universal Extraordinaria  
7 de Accionistas de fecha dieciocho de Noviembre del dos mil  
8 trece, el aumento de capital por un monto de treinta y  
9 nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de  
10 América (US\$39.200.00), representado en treinta y nueve  
11 mil doscientas nuevas acciones nominativas y ordinarias de  
12 un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada  
13 una, ha sido totalmente suscrito y pagado en un ciento por  
14 ciento (100%) en numerario en la siguiente forma: d.uno)  
15 El Ingeniero CARLOS ROMO-LEROUX MORALES, por sus  
16 propios y personales derechos en ejercicio de su derecho de  
17 preferencia suscribe tres mil doscientas un (3.201) acciones  
18 nominativas y ordinarias de un dólar de los Estado Unidos  
19 de América (US\$1.00) cada una y las paga en un ciento por  
20 ciento en numerario; d.dos.) La Ingeniera Comercial  
21 CECILIA MARIA ICAZA ESTRADA, por sus propios y  
22 personales derechos, en ejercicio de su derecho de  
23 preferencia y derecho negociado al Ingeniero Carlos Romo-  
24 Leroux Morales suscribe un tres novecientas noventa y  
25 nueve (3.999) acciones de un dólar de los Estado Unidos de  
26 América (US\$1.00) cada una y las paga en un ciento por  
27 ciento en numerario; d.tres.) La compañía SHARKBLUE  
28 S.A., representada por su Gerente General, Ingeniera



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



1 Comercial Cecilia María Icaza Estrada, en ejercicio de los  
2 derechos negociados al Ingeniero Carlos Romo-Leroux  
3 Morales, suscribe dieciséis mil (16.000) acciones  
4 nominativas y ordinarias de un dólar de los Estado Unidos  
5 de América (US\$1.00) cada una y las paga en un ciento por  
6 ciento en numerario; y, d.cuatro.) El Arquitecto RICARDO  
7 ROMO-LEROUX ESTRADA, representado por la Doctora Lilia  
8 Salazar Chiriboga, en ejercicio de los derechos negociados  
9 al Ingeniero Carlos Romo-Leroux Morales, suscribe dieciséis  
10 mil (16.000) acciones nominativas y ordinarias de un dólar  
11 de los Estado Unidos de América (US\$1.00) cada una y las  
12 paga en un ciento por ciento en numerario; e) Que los  
13 accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y  
14 tienen su domicilio: el Ingeniero Carlos Romo-Leroux  
15 Morales e Ingeniera Comercial Cecilia María Icaza Estrada  
16 en el Cantón Samborondón; la compañía SHARKBLUE S.A.  
17 en la ciudad de Guayaquil; y el Arquitecto Ricardo Romo-  
18 Leroux Estrada en la ciudad de New York, Estados Unidos; y  
19 f) Que se reforma el artículo quinto de los Estatutos  
20 Sociales de PAWOW S.A., en los términos que constan de la  
21 ya mencionada acta de Junta General Extraordinaria de  
22 Accionistas de fecha dieciocho de Noviembre del dos mil  
23 trece que se agrega a ésta escritura como documento  
24 habilitante.- C U A R T A: DECLARACION JURADA: La  
25 señora Ingeniera Comercial Cecilia María Icaza Estrada, en  
26 su calidad de Gerente General de PAWOW S.A. y como tal  
27 su representante legal, quien actúa debidamente autorizada  
28 por la Junta General Universal Extraordinaria de

0000003

1 Accionistas de fecha dieciocho de Noviembre del dos mil  
2 trece, declara expresamente bajo juramento: Uno) Sobre la  
3 correcta integración del aumento de capital suscrito y  
4 pagado de que trata esta escritura; Dos) Que su  
5 representada no registra número patronal ante el Instituto  
6 Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. y en consecuencia  
7 no adeuda ningún valor; y, Tres) Que su representada no  
8 ha celebrado contratos de obras públicas con el Estado  
9 ecuatoriano, ni con ninguna de sus Instituciones y  
10 consecuentemente no tiene obligaciones pendientes de  
11 celebrar o ejecutar, ni ha sido declarada incumplida.-

12 C U A R T A: AUTORIZACION: Queda plenamente autorizada  
13 la Doctora Lilia Salazar Chiriboga, para realizar cuantas  
14 gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de  
15 Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de este  
16 acto societario.- Sírvase usted señor Notario agregar las  
17 cláusulas de estilo para la plena validez de este  
18 instrumento.- (Firmado) Lilia Salazar Ch., DOCTORA LILIA  
19 SALAZAR CHIRIBOGA, ABOGADA, Matrícula número cero  
20 nueve-dos mil cinco-ciento siete-Foro de Abogados".-  
21 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
22 documentos habilitantes correspondientes.- El presente  
23 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto  
24 Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto  
25 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro  
26 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de  
27 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora  
28 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;



Handwritten signature or initials in blue ink, appearing as a stylized 'L' or 'S' with a flourish.

Handwritten signature or initials in blue ink, appearing as a stylized 'L' or 'S' with a flourish.



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



*[Firma manuscrita]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PAWOW S.A., en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*[Firma manuscrita]*

ING. COM. CECILIA MARIA ICAZA ESTRADA,  
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA CIA. PAWOW S.A.-  
C.C. # 09-12364106.-  
C.V. # 077-0260.-  
R.U.C. # 0992810408001.-

*[Firma manuscrita]*  
AB. CESARIO L. CONDO CH.  
NOTARIO

*[Firma manuscrita]*

000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PAWOW S.A. CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días mes de Noviembre del año dos mil trece, siendo las once horas quince minutos, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Urdesa, calle cuarta No. 409-A, entre Dátiles y Las Monjas, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria, sin convocatoria previa, los accionistas de **PAWOW S.A.** a saber: **ING. CARLOS ROMO-LEROUX MORALES**, por sus propios y personales derechos, como propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una y con derecho a igual número de votos; e **ING. CECILIA MARIA ICAZA ESTRADA**, por sus propios personales derechos, propietaria de una (1) acción de un dólar de los Estados Unidos y como Gerente General de SHARKBLUE S.A. ésta última sociedad como invitada.- Asiste también como invitada la Dra. Lilia Salazar Chiriboga, por los derechos que representa del Arq. Ricardo Romo-Leroux Estrada, según carta poder que presenta.- En vista de la ausencia del Titular se designa como Presidente Ad-Hoc al Ing. Carlos Romo-Leroux Morales y actúa como Secretaria la infrascrita Gerente General, señora Ing. Cecilia María Icaza Estrada.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos (US\$800.00) y que se han elaborado los listados de ley, por lo que existe el quorum estatutario y legal para la celebración de la misma.- De inmediato el señor Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Aumento del capital autorizado, suscrito y pagado; y 2) Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.**- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver los puntos antes indicados amparados en los artículos 238 de la Ley de Compañías Codificada.- De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión ordenando se conozca y resuelva sobre los puntos del orden día.- Acto seguido se pasa a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, tomando la palabra la Gerente General, quien expresa que es necesario que la empresa tenga un mayor capital de operación, por lo que propone aumentar el capital suscrito y pagado en la cantidad de treinta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos (US\$39,200.00) y que el monto del aumento sea pagado en un 100% en numerario al momento de la suscripción, por lo que los



accionistas deberán manifestar su voluntad de ejercer su derecho de preferencia para suscribir las acciones que les correspondieran dentro del aumento de capital a prorrata de su participación y pagarlas en la forma que ha propuesto.- A continuación el señor Ing. Carlos Romo-Leroux Morales, por sus propios derechos, manifiesta que renuncia al derecho de preferencia, para suscribir las 39.153 acciones de un dólar cada una, por un valor total de US\$39,153.00 le correspondieran dentro del aumento de capital propuesto, derecho que lo ha negociado parcialmente en la siguiente forma: **a)** A favor de la Ing. Cecilia María Icaza Estrada la cantidad de US\$3,952,00, que representan 3.952 acciones de US\$1,00 cada una; **b)** A favor de la compañía SHARKBLUE S.A. la cantidad de US\$16,000.00 que representan 16.000 acciones de US\$1,00 cada una; y **c)** A favor del Arq. Ricardo Romo-Leroux Estrada la cantidad de US\$16,000,00 que representan 16.000 acciones de US\$1,00 cada una.- Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas deciden por unanimidad: **1)** Elevar el capital autorizado de la Compañía que actualmente es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00) a la suma de Ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,000.00); **2)** Elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía que en la actualidad es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), dividido en ochocientas acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, en la suma de treinta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,200.00), para lo cual deberán suscribirse treinta y nueve mil doscientas (39.200) nuevas acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la 0801 a la 40.000 inclusive.- Una vez perfeccionado dicho aumento, el capital suscrito y pagado de PAWOW S.A. será de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00)**; **3)** Que dicho aumento de capital de treinta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,200.00), dividido en treinta y nueve mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, ha sido íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) en numerario en la siguiente forma: **3.1.** El Ing. **CARLOS ROMO-LEROUX MORALES**, por sus propios y personales derechos en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe tres mil doscientas un (3.201) acciones nominativas y ordinarias de US\$1,00 cada una y las paga en un ciento por ciento en numerario; **3.2.** La Ing. **CECILIA MARIA ICAZA ESTRADA**, por sus propios y personales derechos, en ejercicio de su derecho de preferencia (47 acciones) y derecho negociado al Ing, Carlos Romo-Leroux Morales suscribe un tres mil novecientas noventa y nueve (3.999) acciones de US\$1,00 cada una y las paga en un ciento por ciento en numerario; **3.3.** La compañía



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

0000005<sup>2</sup>



**SHARKBLUE S.A.**, representada por su Gerente General, Ing. Cecilia María Icaza Estrada en ejercicio de los derechos negociados al Ing. Carlos Romo-Leroux Morales, suscribe dieciséis mil (16.000) acciones nominativas y ordinarias de US\$1,00 cada una y las paga en un ciento por ciento en numerario; y el Arq. **RICARDO ROMO-LEROUX ESTRADA**, representada en este acto por la Dra. Lilia Salazar Chiriboga, en ejercicio de los derechos negociados al Ing. Carlos Romo-Leroux Morales, suscribe dieciséis mil (16.000) acciones nominativas y ordinarias de US\$1,00 cada una y las paga en un ciento por ciento en numerario; 4) Se ordena que la suma de treinta nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,200.00) que ha sido depositada en la cuenta "Bancos" sea transferida a la cuenta que se denomine "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione legalmente el presente aumento de capital; y, 5) Que una vez perfeccionado el aumento de capital, se ordena se emita y entregue el título o títulos de acciones a la citada accionista suscriptora.- En conocimiento del punto número dos del orden del día, los accionistas deciden por unanimidad reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, por el siguiente texto: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO: El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado.- El CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00). EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO actual de la Compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00) dividido en cuarenta mil (40,000) acciones nominativas y ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cuarenta mil inclusive; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.-** Los accionistas autorizan a la Ing. Cecilia María Icaza Estrada, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de PAWOW S.A., para que individualmente, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos respectiva, así como la autorizan para que individualmente cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo nada más que tratar el señor Presidente declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó la presente Acta a los accionistas concurrentes e invitados quienes lo aprobaron y firmaron en señal de conformidad, junto con el Presidente Ad-Hoc e infrascrita

Gerente General- Secretaria certifica.-

f) ING. CARLOS ROMO-LEROUX MORALES-accionista.- f) ING. CECILIA MARIA ICAZA ESTRADA-accionista.- f) p. SHARKBLUE S.A.-Ing. Cecilia Icaza Estrada -Gerente General-invitada.- y f) p. ARQ. RICARDO ROMO-LEROUX ESTRADA- Dra. Lilia Salazar Chiriboga-Invitado.- p. PAWOW S.A.- f) Ing. Carlos Romo-Leroux Morales-Presidente Ad-hoc.- f) Ing. Cecilia Icaza Estrada-Gerente General-Secretaria.-

*CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de PAWOW S.A.- Guayaquil, Noviembre 18 del 2013.*



**ING. CECILIA MARIA ICAZA ESTRADA**

**GERENTE GENERAL-SECRETARIA**



0000006<sup>4</sup>

# **PAWOW S.A.**

Guayaquil, Abril 19 del 2013



Señora Ingeniera Comercial  
**CECILIA MARIA ICAZA ESTRADA DE BOLOÑA**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PAWOW S.A.** en sesión celebrada en esta misma fecha resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

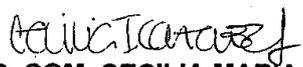
A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales.

PAWOW S.A. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga el 07 de Marzo del 2013, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Abril del 2013.

Atentamente,

  
**ING. FEDERICO CARLOS ROMO-LEROUX MORALES**  
Presidente de la Primera Junta

**ACEPTO** el cargo de Gerente General de PAWOW S.A. según nombramiento que antecede.- Guayaquil, Abril 19 del 2013

  
**ING. COM. CECILIA MARIA ICAZA ESTRADA DE BOLOÑA**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. # 0912364106

# Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 18.813  
FECHA DE REPERTORIO: 24/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO: 13:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PAWOW S.A., a favor de CECILIA MARIA ICAZA ESTRADA DE BOLOÑA, de fojas 50.664 a 50.666, Registro Mercantil número 7.921.

ORDEN: 18813



*[Handwritten signature]*  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 26 de abril de 2013



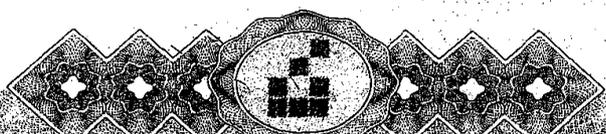
REVISADO POR:



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. 21 NOV 2013

*[Handwritten signature]*  
A.B. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

Nº 0542482





mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada PAWOW S.A., celebrada ante mí, con fecha siete de Marzo del año dos mil trece, del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal b) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-14-0000107, de la señora Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de de Compañías de Guayaquil (E), de fecha diez de Enero del año dos mil catorce.- Guayaquil, quince de Enero del año dos mil catorce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-14-0000107, de la señora Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de de Compañías de Guayaquil (E), de fecha diez de Enero del año dos mil catorce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, quince de Enero del año dos mil catorce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



0000008

# Registro Mercantil de Guayaquil

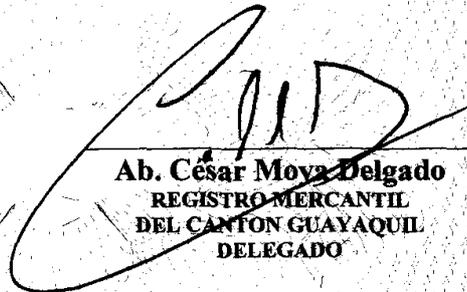
NUMERO DE REPERTORIO:3.461  
FECHA DE REPERTORIO:24/ene/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-14-0000107, ordenada por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, el 10 de enero del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PAWOW S.A.**, de fojas 7.114 a 7.132, Registro Mercantil número 272. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3461



  
**Ab. César Moyá Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 28 de enero de 2014

REVISADO POR: 

000009

Nº 749301

